LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2016
"Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos Y Afines"
DIGESA
ID Nº 303.690

CONTRATO Nº 20/2016

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 20/2016 – *"Servicio De Recolección, Transporte, Tratamiento Y Disposición Final De Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos Y Afines"***- adjudicada según el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 07/2016 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1060/2016, se celebra entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** para la **Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA,** con domicilio en Brasil e/ Pettirossi, Asunción capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **CONSORCIO TESAI PORA**, con RUC Nº 80061299-0, domiciliada en Tte. Benigno Cáceres esq. Tte. 2do Víctor Valdez, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, Teléfono Nº 021- 681-855/677-109, representada para este acto por el **ING. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI**, con Cédula de Identidad Nº 561.810, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, Resolución D.G.O.C. N° 1060 de fecha 30 de setiembre de 2016 se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 07/2016 a la firma **CONSORCIO TESAI PORA** para los "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines", suscribiéndose el **CONTRATO N° 20/2016** en fecha 04 de octubre de 2016 con una vigencia de 12 meses a partir de su suscripción;

Que, por Nota D.A.F. N° 190/2017 el Director Administrativo y Financiero de la DIGESA solicita se realicen las gestiones para la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA del Contrato Nº 20/2016 hasta el ***31 de diciembre de 2017*** expresado: *...la ampliación de la vigencia contractual se realiza debido a que el contrato actual vence el 04/10/2017 el cual se ha ejecutado aproximadamente en un 60% y la nueva licitación se encuentra de evaluación;*

Que, la Nota D.A.F. N° 190/2017 continúa diciendo: *Cabe destacar que la falta de recolección de residuos bioinfecciosos en establecimientos de salud implica un riesgo a la salud humana y el ambiente, ocasionando condiciones insalubres (vectores, olores nauseabundos, etc) para los usuarios, personal sanitario y comunidad, poniendo en riesgo la bioseguridad de los centros asistenciales (sic);*

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CONSORCIO TESAI PORA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, según Dictamen DIGESA A.J. N° 49/2017, la Asesoría Jurídica de la DIGESA *no encuentra objeciones para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 20/2016 considerando que existe una necesidad de tener un contrato vigente y ante una posibilidad cierta de que la nueva licitación no se adjudique al vencimiento del presente contrato, dejando descubierto el pago de recolección de residuos bioinfecciosos y sus posibles y nefastas consecuencias, de conformidad a lo establecido por el artículo 11° inc. "e" y "h" de la Resolución DNCP N° 2238/14 de fecha 05/08/14 sobre condiciones de aplicación de contratos abiertos en los procesos de licitación;*

Que, por medio de Nota de fecha 11 de setiembre de 2017 el representante legal del CONSORCIO TESAI PORA da su conformidad para la suscripción de la adenda de ampliación de vigencia contractual;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Resolución DNCP Nº 2238/2014, por la cual se deroga la Resolución DNCP 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03...": *Art. 11º: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03"...;*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 868 de fecha 18 de Setiembre de 2017, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 20/2016 para la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-

II- ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera:</u> AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. Nº 868 de fecha 18 de Setiembre de 2.017, las partes acuerdan la ampliación de la vigencia del Contrato N° 20/2016 ***hasta el 31 de diciembre de 2017.-***

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CONSORCIO TESAI PORA

Cláusula Segunda:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 20/2016 – *"CONSORCIO TESAI PORA"***, al día...18...de...Setiembre...de 2.017.-

ING. CARLOS JORGE DUARTE LURAGHI
Representante Legal
CONSORCIO TESAI PORA

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSORCIO TESAI PORA

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social